

La Unión de Músicos Independientes se manifestó en contra del decreto presidencial que anula el cobro de SADAIC en eventos

29 agosto, 2024



Ayer el gobierno nacional por medio del decreto 765/2024, modificó significativamente la normativa sobre el cobro de derechos de autor en la música, esto de inmediato generó reacciones en el ámbito de la cultura.

Entre los principales cambios, aparece internet como nuevo espacio público, por lo que se exigirá la autorización de los creadores de la obra para poder reproducirla a través de este medio. Otro de los puntos más destacados de la medida es que

establece que hoteles, bares y salones de fiestas no deberán pagar ningún porcentaje a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC), a diferencia de lo que sucedía hasta ahora.

Esta medida generó una serie de opiniones en contra por parte de actores de la cultura, entre ellos la UMI (Unión de Músicos Independientes) quienes emitieron un comunicado manifestando se “pretende avanzar en la administración de los derechos intelectuales”.

Es importante mencionar que el 26 de septiembre de 1933, durante la presidencia de Agustín Pedro Justo, se sancionó en la Argentina la ley de propiedad artística e intelectual N° 11.723. El proyecto fue presentado al Congreso Nacional por el diputado Roberto Noble. La ley de propiedad intelectual protege los derechos de las y los autores de obras científicas, literarias, artísticas o didácticas. Según Matías Lamasta, abogado especializado en Industria del Entretenimiento “El derecho de autor es el derecho que surge con la creación de una obra, cuyo titular es el creador y que tiene como objeto la protección de la obra” a su vez agrega “El derecho de autor (el copyright es su analogía en el sistema anglosajón) surge con la creación y no con el registro, y protege las expresiones de ideas y no las ideas en sí. Y pertenece a persona física”.

El comunicado de la UMI

Desde la UMI (Unión de Músicxs Independientes) vemos con gran preocupación el decreto 765/2024 Publicado hoy en el boletín oficial con respecto a la Propiedad Intelectual.

Dicho decreto, no sólo pretende avanzar en la administración de los derechos intelectuales de los artistas (es una propiedad más genuina que la de los bienes materiales) sino que su redacción confusa deja abierta múltiples interpretaciones que podrían dar origen a demandas judiciales

de amplia duración en su resolución.

Nuestros derechos intelectuales son de carácter alimentario por lo que solicitamos, al Poder Ejecutivo, que derogue inmediatamente el decreto. Asimismo, lo hacemos responsable de las consecuencias que semejante irresponsabilidad normativa pueda causar.

Desde la UMI nos organizaremos para impedir, tanto en términos legales como así también para alcanzar los consensos políticos y derogar dicho decreto publicado hoy.

Nota publicada con información de Página 12